

el 15 de octubre y el 2 de diciembre de 2000, en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.

El apartado cuarto.3 de dicha Orden establece que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 30 de junio de 2000.

Con el fin de facilitar y fomentar la participación de los alumnos en dicho Programa, se considera conveniente ampliar dicho plazo de solicitud, en virtud de lo cual, he dispuesto:

Artículo único.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 2 de diciembre de 2000 finalizará el día 15 de septiembre de 2000.

Madrid, 4 de agosto de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

**15317** RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2000.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000), se convocaron las ayudas para cortometrajes

realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 23 de mayo informó las solicitudes que, presentadas hasta la fecha hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 7 de julio de 2000, se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 7 de julio de 2000, por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2000, las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos:

Título	Productora	Inversión Productor	Porcentaje	Importe ayuda
Animal .....	Miguel Díez Pérez .....	2.388.487	40	955.395
Bofetada .....	Aron Benchetrit Cohen .....	2.591.374	20	518.275
Caja Registradora, La .....	Visual Grup, S. L. ....	2.181.667	15	327.250
Cuantísimo Peligro .....	Carlos Matas Sánchez .....	122.887	15	18.433
Cumplido, El .....	Esicma, S. R. L. ....	6.163.548	15	924.532
Elena .....	Alacera Films, S. L. ....	16.769.907	0	0
Girasoles, Los .....	Girasol Line Films, S. L. ....	14.602.261	30	4.380.678
M de Amor .....	El Palenque Producciones, S. L. ....	4.918.592	20	983.718
Mi Rosita .....	Escándalo Films, S. L. ....	2.094.253	20	418.850
Mucha Mierda .....	Jaime de Codina Perlines .....	1.476.999	30	443.099
Noche Cerrada .....	Ramón Rodríguez García .....	3.834.915	20	766.983
Olvido de la Memoria, El .....	Triper & Zapin Asociados, S. L. ....	10.526.615	30	3.157.984
Paréntesis .....	Enebro Producc. Cinematogra., S. L. ....	7.510.351	30	2.253.105
Peces Muertos .....	Escándalo Films, S. L. ....	1.581.434	15	237.215
Pensarás Mal de Mí .....	Escándalo Films, S. L. ....	1.154.240	0	0
Positivo .....	María del Pilar García Elegido (Habana, P.) .....	5.296.747	35	1.853.861
Tú No .....	Escándalo Films, S. L. ....	1.791.310	15	268.696
Vamos a Dejarlo .....	Bailando en la Luna, S. L. ....	2.489.284	30	746.785

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 7 de julio de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

**15318** RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la convocatoria única del año 2000.

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Por Resolución de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) se convocan las citadas ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria y subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos, previo requerimiento de conformidad con lo establecido en el apartado sexto.2 de la citada Resolución de 23 de febrero de 2000.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 22 de junio de 2000, designada por el Secretario de Estado de Cultura, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas,